

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, por virtud del cual se exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado de Puebla para que en el ámbito de sus facultades implemente medidas de prevención para evitar que los precios de productos, bienes y servicios aumenten si no son afectados por el incremento en los precios de la gasolina y diésel.

Durante el año 2013, con la reforma constitucional en materia energética, se privatizó el petróleo y el conjunto de energéticos, por lo que Petróleos Mexicanos no será ya el único importador o refinador de gasolina o diésel, quedando abierto dicho mercado al capital privado.

La Ley de Hidrocarburos en el artículo décimo cuarto transitorio, indica que a partir del primero de enero de 2018, los precios se determinarán bajo condiciones de mercado, y que como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2016, únicamente se podrán otorgar permisos para la importación de gasolinas y diésel a Petróleos Mexicanos o a sus empresas productivas subsidiarias.

En el mes de septiembre de 2016, el Titular del Ejecutivo Federal propuso adelantar un año la liberalización de precios para la gasolina en forma gradual, a partir del primero de enero de 2017, al entrar en vigor tal medida en el presente año, se liberaron de los precios de la gasolina y el diésel, registrándose un aumento por litro para la gasolina magna de \$2.01, para la premium de \$2.98 y para el diésel de \$2.42, representando estos precios un aumento del 14.4%, 20.1% y 16.5%, respectivamente.

En este contexto, el panorama de la economía nacional reflejó una inflación de casi 3.5%, tasas de interés creciente, el peso se depreció casi el 20%, la oferta de empleos tiende a disminuir y el encarecimiento de precios, créditos personales, financiamiento empresarial e insumos para el comercio y la industria, se ha generalizado, repercutiendo en el deterioro de la economía familiar.

Derivado de lo anterior, tanto a nivel nacional como en el estado de Puebla, los ciudadanos manifestaron su desaprobación mediante diversas marchas multitudinarias con la representación de todos los sectores de la sociedad, no solamente por el denominado "gasolinazo", sino por la ola de aumentos a diversos servicios e insumos.

Aun cuando el Gobierno Federal ha insistido en que la liberalización de los precios de gasolina y diésel no tendría repercusión desproporcionada en el precio de los productos de la canasta básica, y anunció la firma de un acuerdo con el sector empresarial, para "cuidar el impacto del aumento en el precio de la gasolina en los precios de otros bienes y servicios", los aumentos en los precios se han generalizado.

El Laboratorio de Análisis en Comercio, Economía y Negocios de la Universidad Nacional Autónoma de México, reveló que se han registrado en el país alzas en productos, según el estudio realizado por dicha instancia, tras el gasolinazo, los productos de la canasta básica han aumentado hasta 17.7%. Asimismo, la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (Concanaco-Servytur) explicó en un comunicado en diciembre que el aumento a la gasolina afectaría la cadena productiva y con ello se incrementaría el costo de los productos de la canasta básica.

El Poder Legislativo como garante y representante de los intereses de la sociedad en el Estado de Puebla, no puede soslayar el hacer patente su respaldo total y absoluto a los ciudadanos que con justa razón se manifiestan pacíficamente en contra del alza al precio de la gasolina y el diésel, debiéndose considerar que los concesionarios no tienen responsabilidad alguna por estos incrementos, por lo que

la protesta pública no debe afectar a los trabajadores de las gasolineras ni a otros ciudadanos que de forma indirecta se ven afectados como comerciantes, transeúntes y automovilistas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64, 67 y 84 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado de Puebla para que en el ámbito de sus facultades implemente medidas de prevención para evitar que los precios de productos, bienes y servicios aumenten si no son afectados por el incremento en los precios de la gasolina y diésel.

Notifíquese.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, al primer día del mes de marzo de dos mil diecisiete.

DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA
P R E S I D E N T E

DIP. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA
V I C E P R E S I D E N T E

DIP. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN
S E C R E T A R I O

DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA
S E C R E T A R I O

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES IMPLEMENTE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR QUE LOS PRECIOS DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS AUMENTEN SI NO SON AFECTADOS POR EL INCREMENTO EN LOS PRECIOS DE LA GASOLINA Y DIÉSEL.